



Oficio RCA N° RC.1519.2022

Socorro, 18/11/2022 4:04 PM

Señor:

ANGEL DE JESUS RUEDA PIMENTEL
Predio Santa Mónica, Vereda Agua Fría
Guapotá, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00449-22 de Mayo 09 de 2022 del expediente No. 68755-00363-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ANGEL DE JESUS RUEDA PIMENTEL**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00363-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

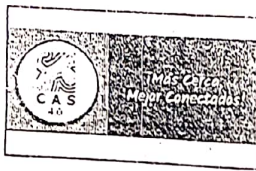
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 449-22 de fecha: 09 - Mayo - 2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Angel de Jesús Rueda Pimentel
Identificado con cédula de ciudadanía No. 9145535 Expedida en: Oba
En calidad de: Autorizado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
Fecha de Publicación en Cartelera: 11 - Octubre - 2022
Fecha de desfijación del Aviso: 27 - Octubre - 2022
Número de expediente: 363-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Cristhan Espinel
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. RC.449.2022 - 09-05-2022 11:01 A

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la -C.A.S.-- Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables, mediante, mediante Resolución DGL No. 0708-15 del 13 de Noviembre de 2015, Otorgó Concesión de aguas a nombre de los señores **ANGEL DE JESÚS RUEDA PIMENTEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.455.535 expedida en Oiba (Santander), en calidad de autorizado de los señores **ARGELINO RUEDA PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.656.932, expedida en Guapotá (Santander), **PEDRO LUIS RUEDA PIMENTEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.455.176, expedida en Oiba (Santander), **MONICA RUEDA PIMENTEL** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.477.621 expedida en Oiba (Santander), **MYRIAM PIMENTEL DE RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.267.148 expedida en Oiba (Santander), de la corriente hídrica Innominada, que se origina en el predio denominado La Brasilia, propiedad de los señores Ana Marién Tapias y Hector Uribe Tapias, en un caudal de 0,02L/s, que equivale al 4,16% del caudal base de reparto de la corriente hídrica Aljibe Innominado, que es de 0,48 L/Seg, para beneficio del predio rural denominado Santa Mónica, ubicado en la vereda Aguas Frías del municipio de Guapota, departamento de Santander, para consumo humano y uso doméstico de Cinco (05) personas permanentes, Diez (10) personas transitorias.

Que el contenido de la Resolución DGL No. 0708-15 del 13 de Noviembre de 2015, fue notificado personalmente al señor **ANGEL DE JESÚS RUEDA** (en calidad de Autorizado), el día 29 de Agosto de 2016.

Que la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera mediante Resolución RCA No. 0818-21 del 29 de Julio de 2021, requirió al señor **ANGEL DE JESUS RUEDA PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.455.535 expedida en Oiba-Santander, en calidad de Autorizado de los señores **ARGELINO RUEDA PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No.55.656.932 expedida en Guapota-Santander, **PEDRO LUIS RUEDA PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.455.176 expedida en Oiba-Santander, **MYRIAM PIMENTEL DE RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.267.148 expedida en Oiba (Santander), para que soliciten ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, concesión de aguas Superficiales de las corrientes hídricas Aljibe Innominado, para beneficio del predio denominado Santa Mónica, ubicado en la vereda Aguas Frías, municipio de Guapota-Santander, de la cual esta próximo en vencerse la concesión otorgada mediante la Resolución SAO No. 708-15 de Noviembre 13 de 2015, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Formulario único nacional de solicitud de Concesión de Aguas debidamente diligenciado.
- Certificado de Libertad y Tradición del predio con vigencia de expedición no mayor a tres (03) meses.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los propietarios del predio



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

DEPARTAMENTO - SANTANDER

Calle 121 No. 100-100
Tel: (57) 312 2222222
Cédula 91455176

DEPARTAMENTO - BOGOTÁ

Calle 121 No. 100-100
Tel: (57) 312 2222222
Cédula 91455176

DEPARTAMENTO - CALDAS

Calle 121 No. 100-100
Tel: (57) 312 2222222
Cédula 91455176

DEPARTAMENTO - CUNDINAMARCA

Calle 121 No. 100-100
Tel: (57) 312 2222222
Cédula 91455176

DEPARTAMENTO - GUAVAYARE

Calle 121 No. 100-100
Tel: (57) 312 2222222
Cédula 91455176

DEPARTAMENTO - META

Calle 121 No. 100-100
Tel: (57) 312 2222222
Cédula 91455176



- Consignación de autoliquidación tarifa de evaluación ambiental

Que la anterior Providencia fue notificada personalmente al señor **ANGEL DE JESUS RUEDA PIMENTEL**, el día 19 de Octubre de 2021.

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 210 20 00099 2021, a través del cual los señores **ANGEL DE JESUS RUEDA PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91 455 535 expedida en Oiba-Santander, en calidad de Autorizado de los señores **ARGELINO RUEDA PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 55 656 932 expedida en Guapota-Santander, **PEDRO LUIS RUEDA PIMENTEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.455.176 expedida en Oiba-Santander, **MYRIAM PIMENTEL DE RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.267.148 expedida en Oiba (Santander), propietarios del predio rural denominado Santa Mónica, ubicado en la vereda Aguas Frías, del municipio de Guapota-Santander, realizaron el trámite de renovación de la Concesión de aguas de la corriente hídrica Aljibe Innominado, para beneficio del predio rural denominado denominado Santa Mónica, ubicado en la vereda Aguas Frías, del municipio de Guapota-Santander, entendiéndose que se realizará seguimiento en lo concerniente a la Conservación de la precitada fuente hídrica en el nuevo expediente.

Que con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones se ordenó la práctica de visita de visita al sitio de interés de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 0080-22 del 8 de Marzo de 2022, del cual se transcriben algunos apartes de interés:

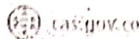
(...) En cumplimiento a lo ordenado se realizó visita de inspección ocular al predio Santa Mónica, ubicado en la vereda Centro, municipio de Guapotá, observando y constatando lo siguiente:

Para acceder al sitio de interés se toma la vía que del municipio del Socorro conduce hacia el municipio de Guapota, hasta el sector conocido como estación Guapota de ahí se continua por siete (7) kilómetros por toda la vía principal hacia encontrar el sitio de interés al lado derecho de la vía.

El predio rural denominado Santa Mónica, ubicado en la vereda Aguas Frías, municipio de Guapota, propiedad de los señores **ANGEL DE JESUS RUEDA PIMENTEL**, **ARGELINO RUEDA PIMENTEL**, **PEDRO LUIS RUEDA PIMENTEL**, **MYRIAM PIMENTEL DE RUEDA**, cuenta con una extensión aproximada de veinte (20) hectáreas, según certificado de libertad y tradición suministrado por el interesado, destinadas a su mayor extensión a café, y potreros se encuentra mejorado con casa de habitación, el cual cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales constituido con pozo séptico, con trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises producidas en la cocina, duchas, y lavamanos, este sistema se encuentra funcionando correctamente ya que no se observaron presencia de fugas ni de reboses o presencia de malos olores o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental. El predio cuenta con los siguientes linderos:

- Norte: Colinda con predios de propiedad de Miriam Araque
- Sur: Colinda con predios del señor Fran Joaquin
- Oriente: Colinda con predios propiedad del señor Manrique
- Occidente: Colinda con predios del señor Alirio

En el predio denominado Santa Mónica se registró las siguientes coordenadas geográficas, medidas con GPS, Garmin.



DE PRINCIPAL: SÁBADO
CALLE 110 No. 21-100, Bogotá D.C.
Tel: 01 8000 917600
Código Postal: 060000
contactenos@cas.gov.co

BOGOTÁ: SÁBADO
CALLE 110 No. 21-100, Bogotá D.C.
Tel: 01 8000 917600
Código Postal: 060000
contactenos@cas.gov.co

BOGOTÁ: SÁBADO
CALLE 110 No. 21-100, Bogotá D.C.
Tel: 01 8000 917600
Código Postal: 060000
contactenos@cas.gov.co

MÉRIDA: SÁBADO
CALLE 110 No. 21-100, Bogotá D.C.
Tel: 01 8000 917600
Código Postal: 060000
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO: SÁBADO
CALLE 110 No. 21-100, Bogotá D.C.
Tel: 01 8000 917600
Código Postal: 060000
contactenos@cas.gov.co

VILLAVIEJA: SÁBADO
CALLE 110 No. 21-100, Bogotá D.C.
Tel: 01 8000 917600
Código Postal: 060000
contactenos@cas.gov.co



Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6° 18'35,34"N	73°18'52,56"			1682msn m	Predio Santa Monica

Siguiendo con el recorrido se procedió a realizar la visita a la fuente hídrica Innominada, la cual discurre por la vereda Aguas Frías Municipio de Guapota-Santander, discurre en sentido occidente-oriente, tributando finalmente al río Suarez por lo que se puede catalogar como corrientes de uso público y su administración esta a cargo de la Autoridad Ambiental.

Durante el recorrido no se evidenció la incorporación de sustancias, sólidas, líquidas, y/o gaseosas o cualquier sustancia toxica, tales como residuos sólidos, desechos o desperdicios, ni lavar en ellos utensilios o envases que la contengan o que les hayan contenido dentro la fuente hídrica Innominada, que discurre por la vereda Aguas Frías y Centro del Municipio de Guapota.

Se verificó que el punto de captación de la fuente hídrica Innominada, esta construida por un muro de contención en ladrillo y cemento de un (1) metro de largo por un (1) metro de ancho por un (1) metro de profundidad, del punto de captación sale una manguera de 1/2 pulgada, de diámetro, la cual beneficia al predio rural denominado Santa Mónica.

Se realiza aprovechamiento de la fuente hídrica Innominada, a través de una manguera de (1/2) pulgada que transporta el precitado liquido por una distancia de Quinientos (500) metros a un tanque de almacenamiento elaborado en plástico con capacidad de almacenamiento de mil (1000) litros el cual cuenta con flotadores y llaves terminales y de esta forma no se encuentra desperdicio del precitado liquido.

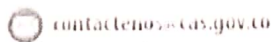
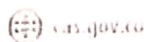
El predio rural denominado Santa Mónica, quien toma el recurso hídrico de la corriente Innominada, cuenta con llaves terminales, flotadores y demás sistemas de manejo y control del recurso hídrico de manera que se evita el desperdicio del recurso hídrico.

La franja forestal protectora de la corriente hídrica Innominada, esta conformada por especies arbóreas nativas como el Aro (*Trichanthera gigantea*), Guamo (*Inga Spuria*), Bore (*Hedyosmum bonplandianum*), entre otras especies de porte bajo propias de la zona. Cabe resaltar que la franja forestal protectora se encuentra aislada; con postes a 2 metros uno del otro y esta con tres líneas.

Los sistemas de tratamiento de aguas residuales, consistente en pozo séptico para el manejo de las aguas negras provenientes de la unidad sanitaria y trampa de grasas para el manejo de las aguas grises provenientes de la ducha, lavamanos y lavadero, se encuentran en buen estado, pues no se evidencia fugas y/o reboses que puedan ocasionar contaminación ambiental. (...)

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No.68755-00363-14 RCA, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de



OF. PRINCIPAL - SAN LUIS
 Calle 100 No. 100-100
 Tel: (57) 300 917600
 celular: (312) 817600
 www.cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 100 No. 100-100
 Tel: (57) 300 917600
 celular: (312) 817600
 www.cas.gov.co

BARRANCOBUELA
 Calle 100 No. 100-100
 Tel: (57) 300 917600
 celular: (312) 817600
 www.cas.gov.co

MALAGA
 Calle 100 No. 100-100
 Tel: (57) 300 917600
 celular: (312) 817600
 www.cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 100 No. 100-100
 Tel: (57) 300 917600
 celular: (312) 817600
 www.cas.gov.co

VILLI
 Calle 100 No. 100-100
 Tel: (57) 300 917600
 celular: (312) 817600
 www.cas.gov.co



cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de Expediente 68755-00363-14 RCA y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la Regional Comunera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor ANGEL DE JESÚS RUEDA PIMENTEL, quien se podrá localizar en el predio rural Santa Mónica, ubicado en la vereda Aguas Frías, Municipios de Guapoá- Santander, celular 3006280227. Hágasele entrega de una copia para su conocimiento.



cas.gov.co



contartenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SANGÜE
Carrera 12 N° 9 - 16 Baranquilla 80kg
Tel: 7730725 - 7739765 - 7739767
Celular: 311 3013435
cas@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 36B N° 11
Edificio Trans-Miércoles 501
Tel: 7 3125434 - 3125435 - 3125436
Celular: 3104157495
cas@cas.gov.co

BAKARRACORONILLA
Calle 11 No. 272 - 25 gómez
Riacho Calabón
Tel: 7 3125434 - 3125435 - 3125436
Celular: 3104157495
cas@cas.gov.co

MEDELLA
Carrera 12 N° 11 - 81
Riacho Calabón
Tel: 7 3125434 - 3125435 - 3125436
Celular: 3104157495
cas@cas.gov.co

SUCUMBIO
Calle 44 N° 1 - 13
Tel: 7 3125434 - 3125435 - 3125436
Celular: 3104157495
cas@cas.gov.co

VILLER
Carrera 47
Santander
Tel: 7 3125434 - 3125435 - 3125436
Celular: 3104157495
cas@cas.gov.co



De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Handwritten signature)

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00363-14- CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Rocio Flechas Gonzalez	<i>(Signature)</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>(Signature)</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

BOGOTÁ
Calle 147 No. 100-100
Tel: 312 500 1111
Celular: 312 500 1111
cas.gov.co

BUENAVENTURA
Calle 147 No. 100-100
Tel: 312 500 1111
Celular: 312 500 1111
cas.gov.co

PARAGUARI
Calle 147 No. 100-100
Tel: 312 500 1111
Celular: 312 500 1111
cas.gov.co

AMAGA
Calle 147 No. 100-100
Tel: 312 500 1111
Celular: 312 500 1111
cas.gov.co

SUCUBIO
Calle 147 No. 100-100
Tel: 312 500 1111
Celular: 312 500 1111
cas.gov.co

VEEZ
Calle 147 No. 100-100
Tel: 312 500 1111
Celular: 312 500 1111
cas.gov.co